

RESOLUCION EXENTA **015- 468**

REF. : APLICA MULTA EMPRESA SANTILLANA DEL PACIFICO SA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE MATERIALES QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT,

09 SEP 2015

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley 1/19.643 de 2.000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 0026 del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/0097 del 18 de Febrero de 2015 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que según Orden de compra N° 599-149-SE15, emitida el día 20 de Febrero de 2015, se dispuso la contratación del proveedor, SANTILLANA DEL PACIFICO SA., Rut: 93.183.000-7, para la adquisición, de 500 Libros Literatura Infantil- El día de Manuel, para programa 02 de Plan Nacional Fomento Lector y que estipulaba como fecha de la segunda entrega de 7 unidades el 30 de Junio de 2015 para la región de los Lagos.
- 2.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: SANTILLANA DEL PACIFICO SA., Rut: 93.183.000-7, no hace entrega del total de los artículos adquiridos en el plazo solicitado, los cuales fueron recepcionados con fecha 22 de Julio 2015, según consta en guía de despacho N° 92535 y guía de recepción.
- 3.- Que de acuerdo a la Licitación Pública ID N° 2239-2-LP10, establece la aplicación de multa de un 1%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición.
- 4.- Que mediante Oficio Ordinario N° 015 - 1033 de fecha 27 de Agosto del 2015 se notificó al proveedor la aplicación de la citada multa mediante carta certificada enviada con fecha 28 de Agosto 2015, otorgándole el plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos sin que a la fecha haya un pronunciamiento de su parte en tal sentido.
- 5.-Que procede la aplicación de una multa equivalente al 1% del valor neto por cada día hábil de atraso del artículo no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle:

Elemento	Fecha Acordada de Entrega	Fecha Real de Entrega	Días de atraso reales	Valor total Neto	1,0% multa diaria	Valor Total Multa
7 LIBROS EL DÍA DE MANUEL	30-06-2015	22-07-2015	15	\$ 42.917	\$ 429	\$ 6.435
					VALOR TOTAL MULTA	\$ 6.435

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: EMPRESA SANTILLANA DEL PACIFICO SA., Rut: 93.183.000-7, una multa ascendente a la suma de **\$ 6.435.-** (Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N° 599-149-SE15.

2.- Descuéntese al proveedor: EMPRESA SANTILLANA DEL PACIFICO SA., Rut: 93.183.000-7, una multa ascendente a la suma de **\$ 6.435.-** (Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos), del respectivo pago, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




LUISA PETERS GUINAY
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LPG/HOV/MRR/SMT/rgv.

Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes